

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G305510418

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprola la mariente vi.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3374/18 BITÁCORA: 30/G3-0551/04/18

Yalana, Veracruz, 02 de Mayo de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECLIRSOS NATURALES

Ú¦ã ^¦ÁÚ;¦¦æ[Åå^|ÁŒď&*|[ÁFFÎÁå^Áæ

ŠÕVOEDJÁ ÁFFHÁZI æ&&&B} Á&^ÁæÁŠØVOEDJÈ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2208/18 de fecha 15 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio: Los Parajes, Huayacocotla, S-30-072-PAR-004/18, madera en rollo, Pinus patula, (Pino), 137.000 Metros cúbicos rollo	14	1	14	20234445	20234458
Predio: Los Parajes, Huayacocotla, S-30-072-PAR-004/18, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 16.000 Metros cúbicos	2	15	16	20234459	20234460
Predio: Los Parajes, Huayacocotla, S-30-072-PAR-004/18, madera en rollo, Quercus crassifolia, (Encino), 11.000 Metros cúbicos rollo	2	17	18	20234461	20234462
Predio: Los Parajes, Huayacocotla, S-30-072-PAR-004/18, Leña, Quercus crassifolia, (Encino), 2.000 Metros cúbicos	1	19	19	20234463	20234463
Predio: Los Parajes, Huayacocotla, S-30-072-PAR-004/18, Leña, Alnus acuminata (arguta), (ilite), 3.300 Metros cúbicos	1	20	20	20234464	20234464
Predio: Los Parajes, Huayacocotla, S-30-072-PAR-004/18, Leña, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 0.620 Metros cúbicos	1	21	21	20234465	20234465

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Des Senerals de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas len el artículo per venaceuro de la conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas len el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas len el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas len el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas len el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas len el artículo de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas len el artículo de VII del Reglamento del Reglamento de VII del Reglamento del VII del Reglamento de VII del Reglamento de VII del Reglamento del VII del Reglamento de VII del Reglamento del VI

A TENTAMENTE.

ING. JOSÉ ANTONIO GONZALIEZ AZUARA

C.c.e.p. EXREDIENTE MINU

Jaga / Jase / Jal/ AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur. Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Página 1